

Jueves, 16 de abril de 2026

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Talayuela

#### **ANUNCIO. Avocación competencias Junta de Gobierno Local.**

D. Roberto Baños Martín como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Talayuela, en uso de las atribuciones que legalmente tengo conferidas, en especial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 116 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales -ROF- y en su virtud los artículos 8 y 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público -LRJSP-.

Visto que por Resolución de Alcaldía de fecha 4 de julio de 2023 (anuncio publicado en el BOP N.º 136 del 19 de Julio de 2023), se delegó en la Junta de Gobierno Local la siguiente atribución de la Alcaldía:

- ACTIVIDADES Y SERVICIOS: Concesión de licencias sobre terrazas y veladores.

Atendiendo a la necesidad de agilizar la tramitación de los procedimientos y en aras de una mayor celeridad en la resolución de las solicitudes de los/as ciudadanos/as que requieren una respuesta rápida, es conveniente avocar la competencia que se menciona anteriormente.

Por todo lo anterior, RESUELVO:

PRIMERO. Avocar la competencia asumida por la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en la Resolución de esta Alcaldía de delegación de competencias de fecha 04 de julio de 2023, para conocer de los procedimientos siguientes:

- ACTIVIDADES Y SERVICIOS: Concesión de licencias sobre terrazas y veladores.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y 116 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.



Jueves, 16 de abril de 2026

SEGUNDO. Asumir la competencia para conocer de los procedimientos sobre la materia indicada por esta Alcaldía-Presidencia.

TERCERO. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, sin perjuicio de que surta efectos desde el mismo día de su firma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. Notificar la presente Resolución a las personas interesadas en los procedimientos, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO. Dar cuenta de la presente Resolución al Pleno del Ayuntamiento a efectos de que quede enterado de su contenido, de conformidad con lo establecido en el artículo 44.4 en relación con el 38 d) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales.

Talayuela, 10 de abril de 2026

Roberto Baños Martín

ALCALDE

